



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

143

DE

(22 MAR 2018)

Por la cual se concede una Licencia no Remunerada y se hace un encargo de Funciones

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2018, suscrita por **ROSA MARIA BUITRAGO BARON** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.412.734 PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 Grado 15, del área de Control Interno en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicita licencia no remunerada por diecinueve (19) días, a partir del 2 de abril y hasta el 20 de abril de 2018.

Que teniendo en cuenta que el Decreto 1083 del 2015 en el artículo 2.2.5.5.5, establece que los empleados tienen derecho a solicitar licencia no remunerada, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, prorrogables hasta por treinta (30) días, mas si existe justa causa.

Que durante la licencia el servidor público no podrá desempeñar otro cargo en las entidades del Estado.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se efectuará un encargo de funciones por 19 días a partir del 2 de abril y hasta el 20 de abril de 2018, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia no remunerada a **ROSA MARIA BUITRAGO BARON** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.412.734 de Bogotá, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 15** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por diecinueve (19) días en el periodo comprendido, entre el día 2 de abril y hasta el 20 de abril de 2018 inclusive.

ARTICULO 2º. - Encargar de las funciones del empleo Profesional Especializado Código 2028 - Grado 15, de Control Interno a la señora **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES** identificada con cedula de ciudadanía 52.227.815 durante el periodo comprendido entre el 2 de abril y hasta el 20 de abril de 2018 inclusive

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a las interesadas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Profesional Gestión Institucional Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir del 2 de abril de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 MAR 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Luicbeth Blanchar Maestre, profesional de Selección Vinculación
Revisó: Felix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General